FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMAS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	**O.C. Institucional Nº 06/2017**

Nivel de Entidad:	**Universidad Nacional**	**Fecha de Emisión :**	**25/09/2017**
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782**		
ID del Llamado:	**335.188**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adq. Insumos de Laboratorio			
Proveedor:	**MH SOLUCIONES S.R.L.**	**RUC:**	**80079261-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	GORROS	UNIDAD	UNITED DENTAL	CHINA	3	212.500	637.500
2	2	TAPABOCAS	UNIDAD	UNITED DENTAL	CHINA	50	21.000	1.050.000
3	3	GUANTES	UNIDAD	SANTEX	POLONIA	4	720.000	2.880.000
4	4	BABEROS	UNIDAD	BIODINAMICA	BRASIL	30	25.200	756.000
						TOTAL		**5.323.500**

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 25/09/2017 | Hasta:El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: FABIAN OJEDA Y LIDIA P. DE BENITEZ DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: MAXIMA AUTORIDAD

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	7	0	350	30	1	5	5.323.500
						Total:		5.323.500	

MH Soluciones S.R.L.	27/09/2017	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Dra. Maria Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología